

contra el orden público, de ofensas y desobediencia a agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones, en los cuales han intervenido, en calidad de denunciantes los agentes números 233 y 126 de la Policía Local de Santander y como denunciado DON MANUEL LORENZO MIRANDA, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo condenar y condeno a DON MANUEL LORENZO MIRANDA como autor responsable de una falta contra el orden público, de ofensas a agente de la autoridad en el ejercicio de sus funciones del artículo 634 del Código penal, a la pena de cincuenta días de multa con cuota diaria de 6 euros (300 euros), quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al abono de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia cabe Recurso de Apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria, que se interpondrá, en el plazo de cinco días desde su notificación en este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, de la que se librará testimonio literal que se dejará en la causa de que dimana, lo pronuncio, ordeno, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a DON MANUEL LORENZO MIRANDA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente.

Santander, 20 de noviembre de 2008.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.
08/16577

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 1.315/08.

Doña María Pilar González Diego, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Santander

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 1.315/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA

En Santander, 27 de agosto de 2008.

Visto por mí, don Fernando Vegas García magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de Santander y su partido, los autos de juicio de faltas 1.315/08, seguidos por daños, en los que ha sido parte denunciante doña Lucía del Valle Ruiz, perjudicado INEM, defendido por el abogado señor Diego Loma, y denunciado don Brant Willem Zijlstra, con la intervención del Ministerio Fiscal, y atendidos los siguientes

FALLO

Condeno a don Brant Willem Zijlstra como autor penalmente responsable de una falta de daños a la pena de veinte días de multa con una cuota diaria de diez euros y la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, así como a que indemnice a INEM en la cantidad de 330 euros y al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguiente al de su notificación ante este Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial de Cantabria.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Brant Willem Zijlstra, actualmente paradero descono-

cido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente.

Santander, 3 de diciembre de 2008.—La secretaria, María Pilar González Diego.
08/16613

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 907/08.

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 907/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 907/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Absuelvo a doña María Dolores Valdés Jiménez de toda clase de responsabilidad criminal en el presente procedimiento declarando de oficio las costas causadas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María Dolores Valdés Jiménez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente, en Santander, 9 de diciembre de 2008.—La secretaria, Lucrecia de la Gándara Porres.
08/16947

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 677/08.

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 677/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a DON JOAQUÍN SOLAR GONZÁLEZ Y DOÑA SOFÍA POUERET GARRIDO como autores cada uno de ellos de una falta del artículo 625 del Código Penal a la pena de quince días de multa con una cuota diaria de 6 euros (total 90 euros, cada uno de ellos), para cada uno de ellos, quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 del Código Penal, así como al pago de las costas procesales.

Igualmente, debo condenar y condeno a don Joaquín Solar González y doña Sofía Pueriet Garrido como autores de una falta de injurias del artículo 620.2 del Código Penal a la pena, para cada uno de ellos, de diez días de multa con una cuota diaria de seis euros (total 60 euros, cada uno de ellos); quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 del Código Penal, así como al pago de las costas procesales.

Igualmente, debo condeno a DON JOAQUÍN SOLAR GONZÁLEZ, DOÑA SOFÍA POUERET GARRIDO, DOÑA SOFÍA POUERET GARRIDO Y DOÑA MARÍA FRANCISCA PLASENCIA DORTA como autores de una falta de amenazas de la artículo 620.2 del Código Penal a la pena, para cada uno de ellos, de diez días de multa con una cuota diaria de diez euros (total 60 euros, cada uno de ellos); quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 del CP, así como al pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a DON JOAQUÍN SOCAS GONZÁLEZ, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente.

Santander, 9 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial, Lucrecia de la Gándara Porres.
08/17174

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 149/08.

Doña Marta Gil Vega, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de Torrelavega

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 149/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: En Torrelavega, a 20 de noviembre de 2008.

Vistos por mí, don Pablo Fernández de la Vega, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de Torrelavega, los presentes autos de juicio de faltas número 149/2008, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, doña María Do Ceu Rosa Ruivo Prado, como denunciante, que citada no compareció, y don André Luis Dos Santos, como denunciado, que citado no compareció.

Que debo absolver y absuelvo a don André Luis Dos Santos de la falta de lesiones por la que fue denunciado. Las costas se declaran de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María Do Ceu, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente.

Torrelavega, 2 de diciembre de 2008.—La secretaria, Marta Gil Vega.
08/16733

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 148/08.

Doña Marta Gil Vega, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 148/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: En Torrelavega, a 21 de noviembre de 2008.

Vistos por mí, don Pablo Fernández de la Vega, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de

Torrelavega, los presentes autos de juicio de faltas número 148/2008, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, don José Manuel Fernández Gutiérrez, como denunciante y don Ionut Bobesi, natural de Rumanía, con pasaporte número 1123852245, como denunciado, que citado no compareció.

Que debo condenar y condeno a don Ionut Bobesi por una falta de estafa a la pena de seis días de localización permanente. Las costas serán satisfechas por el condenado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ionut Bobesi, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente.

Torrelavega, 2 de diciembre de 2008.—La secretaria, Marta Gil Vega.
08/16734

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE TORRELAVEGA

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 240/07.

El/la secretario/a del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Torrelavega

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 240/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña Elena Fernández González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos con el número 240/2007, en el que figura como denunciante don Dionisio Agüera Tirador y como denunciado don Jerónimo Díaz Vega-Pérez, con la intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Jerónimo Díaz Vega-Pérez, por los hechos a que se refiere la denuncia frente a él formulada. Todo ello declarando de oficio las costas que hayan podido causarse en el proceso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante este Juzgado, para su resolución ante la Audiencia Provincial de Cantabria.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jerónimo Díaz Vega-Pérez, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente.

Torrelavega, 3 de diciembre de 2008.—El/la secretario/a (ilegible).
08/16760



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN: Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN: Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

Para cualquier información, dirigirse a: IMPRENTA REGIONAL DE CANTABRIA

C/ César Llamazares, 2, 39011 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es